



Acepta Renuncia y Reemplazo del Grupo Beneficiado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN MARICUNGA", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Vallenar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 3 1 7 8

COPIAPO, 2 9 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 0032 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indica;
- c) La Resolución Exenta N° 2.671 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2013, que llama a concurso para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U.), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 3.054, (V. y U.), de fecha 03 de mayo de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2671 (V.y.U.), de 2013, en el sentido del reemplazar el Resuelvo número 1;
- e) La Resolución Exenta N° 4188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013 , que modifica la Resolución Exenta N° 2671 de 2013 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49/2011 (V.y.U.) , en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de mayo de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados entre ellos los del Grupo "Mejoramiento y Ampliación Maricunga" código 85094;
- f) En oficio N°216 de fecha 12 de septiembre de 2016, la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada ingresa la renuncia de la Sra. Ana Angélica Álvarez Álvarez C.I.N°10.589.075-3;
- g) En oficio N°216 de fecha 12 de septiembre de 2016, la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada ingresa antecedentes de la reemplazante Sra. María Angélica Araya Ardiles C.I.N°12.940.829-4;
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- j) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVUI Regionales;
- k) El decreto TRA N° 21 de fecha 26 de Agosto del 2016, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de mayo, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Mejoramiento y Ampliación Maricunga", de la comuna de Vallenar, conformado por 76 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
	1	Ana Angélica Álvarez Álvarez	10.589.075-3	María Angélica Araya Ardiles

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, a la Entidad Patrocinante "Ticsa Consultora Limitada", de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO ESCOBAR URZUA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

MMCC/NGG/YAA/vra

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH Atacama
- Postulaciones OO.HH.
- Oficina de Partes.
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos